

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO FITOPATOLÓGICO AGRÍCOLA



EL Servicio Fitopatológico Agrícola en España ha venido evolucionando de acuerdo con las disposiciones legislativas que fueron dictándose para defender la sanidad de nuestros cultivos.

Esta defensa fitosanitaria — universalmente establecida — se impone cada vez con mayor rigor, no sólo contra las enfermedades y plagas existentes en nuestro país, sino también contra las que puedan ser introducidas con los productos agrícolas importados.

En la Memoria correspondiente al año 1932 (1) se hizo una breve reseña histórica del servicio y de la legislación fitopatológica española hasta final de aquel año, por lo cual nos limitaremos a consignar en la presente Memoria la organización actual.

La Dirección General de Agricultura, dependiente del Ministerio del mismo nombre, está dividida en cinco Secciones, a una de las cuales — la Sección 3.^a — le está encomendado cuanto se refiere a plagas del campo y fitopatología, teniendo al frente de ella un Jefe Ingeniero Agrónomo y un Ingeniero Agrónomo agregado.

Sección de Plagas del Campo y Fitopatología de la Dirección General de Agricultura.

Incumben a la Sección 3.^a — en inmediata relación con el Director General de Agricultura — todas las cuestiones legislativas y administrativas, así como la dirección y coordinación de los distintos servicios dependientes de ella y que se agrupan del modo siguiente:

A) PLAGAS DEL CAMPO.

Organización, dirección y desarrollo de las campañas de extinción y de las demostraciones prácticas de los medios de lucha o de-

(1) *Plagas del campo. Memoria del Servicio Fitopatológico Agrícola.* (Año 1932). Ministerio de Agricultura. Dirección general de Agricultura: Sección 3.^a Madrid, 1933.

fensa recomendables técnica y económicamente y que no sean de práctica usual entre los cultivadores, bien por exigir material costoso, o por no estar bastante divulgados.

Tramitación de los planes y presupuestos de las campañas anuales en las distintas provincias (1).

Divulgación de la lucha biológica contra las plagas.

Organización, dirección o inspección de los trabajos de lucha o defensa contra las plagas de tratamiento conocido o divulgado entre los agricultores y que obligatoriamente hayan de efectuar éstos.

Recaudación del impuesto establecido por el artículo 17 de la Ley de Plagas e inversión de los fondos provinciales en campañas o demostraciones de los medios de lucha contra las plagas.

Inspección de las fumigaciones cianhídricas efectuadas por profesionales de estos trabajos. Inscripción y registro de fumigadores. Cursillos para formación de capataces fumigadores.

Campaña contra la langosta: saneamiento de terrenos infestados y destrucción de focos; trabajos de primavera y verano; distribución de los elementos de lucha disponibles para estas campañas. Intervención de las recaudaciones locales autorizadas por la Ley de Plagas para allegar fondos para la lucha contra la langosta.

Medidas contra la filoxera: delimitación de focos filoxerados; marcha de la invasión y rectificación de los mapas filoxéricos. Servicios de Ampelografía; viveros de cepas madres, barbados e injertos, de variedades resistentes a la filoxera. Inspección de viveros.

Inspecciones anuales reglamentarias de los establecimientos de Horticultura y Jardinería; rectificación y publicación de las listas oficiales de los que reúnen las condiciones establecidas en el Convenio filoxérico internacional de Berna y distribución a los Servicios oficiales de las listas de establecimientos de otros países.

Preparación de medidas legislativas y propuesta de las de carácter ejecutivo para la lucha contra las plagas existentes en España.

Designación de personal temporero para las campañas de plagas.

Divulgación por folletos, hojas, memorias, carteles y otras publi-

(1) Al Servicio Fitopatológico Agrícola corresponden las plagas y enfermedades de las plantas cultivadas. La extinción de plagas en los montes, así como la inspección fitopatológica de plantas y productos forestales, está a cargo del Servicio Forestal de la Dirección General de Montes, perteneciente también al Ministerio de Agricultura. Este Servicio de Plagas Forestales funciona actualmente con arreglo al Decreto de 17 de Marzo de 1933 (*Gaceta* del 23).

caciones de los trabajos contra las plagas del campo. Formación de colecciones de películas cinematográficas divulgadoras de los medios de lucha contra las plagas.

B) SERVICIOS DE FITOPATOLOGÍA.

Inspección fitopatológica, en aduanas y puertos frances, de productos vegetales a su importación en España. Medidas de garantía o preventivas — cuarentenas y prohibiciones — contra la introducción de plagas o enfermedades no existentes en España.

Inspección fitopatológica de cultivos y productos vegetales en almacenes, estaciones de ferrocarril y aduanas o puertos frances, para los productos que se exporten con destino a países que exijan certificado fitopatológico o cuya inspección soliciten los remitentes.

Medidas para impedir la difusión de gérmenes o agentes de plagas y enfermedades de los cultivos dentro del territorio nacional.

Asuntos fitosanitarios de carácter internacional, en relación con el Ministerio de Estado. Conferencias, asambleas y reuniones internacionales para la protección sanitaria de las plantas. Gestiones y bases para la negociación con los diferentes países de acuerdos relativos a la sanidad de los vegetales.

Comprobación de la eficacia de productos químicos y comerciales ofrecidos a los agricultores para la lucha contra las enfermedades y plagas. Registro de insecticidas y anticriptogámicos.

Instalaciones para la desinfección de plantas y productos vegetales.

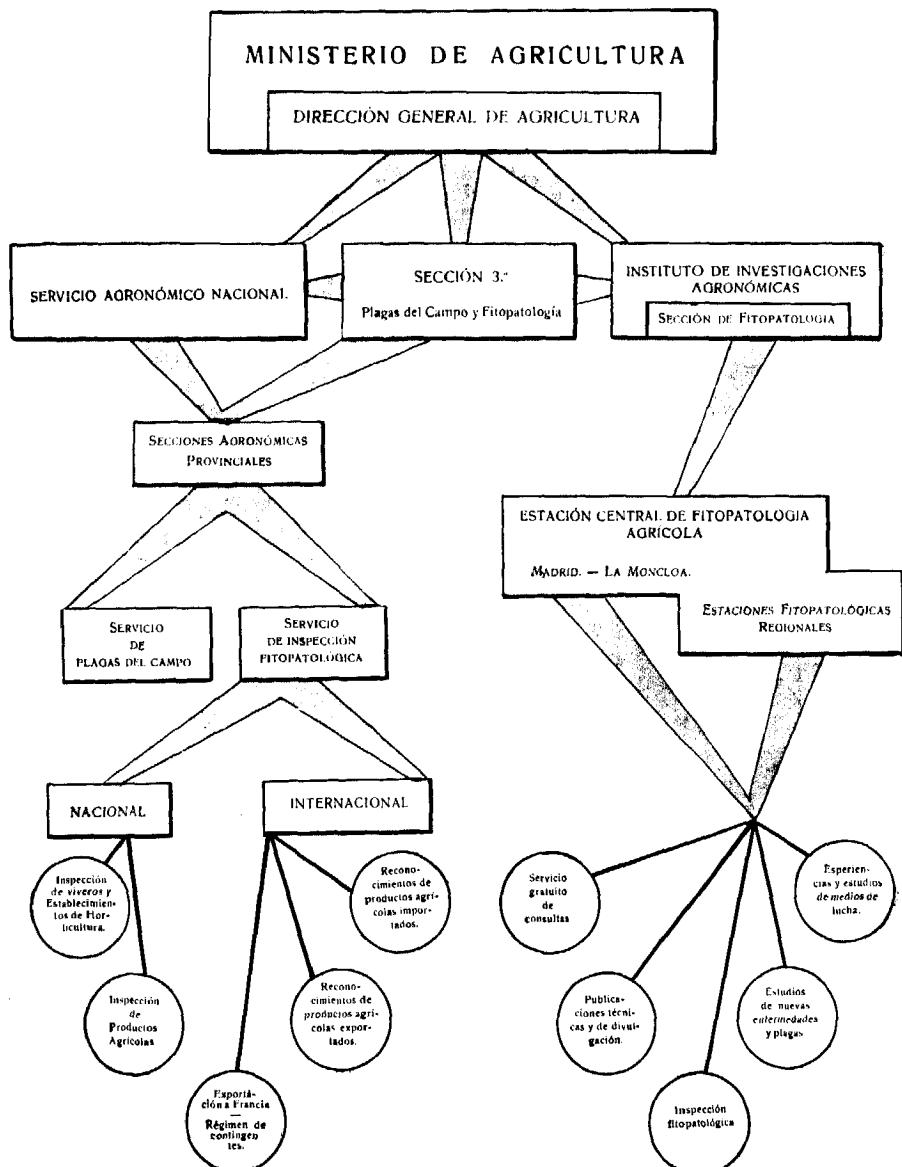
Investigaciones y experiencias. Estaciones de Fitopatología agrícola. Formación de personal técnico especializado.

Designación de personal técnico agronómico auxiliar para los servicios de Plagas del Campo y Fitopatología.

Recopilación de medidas fitosanitarias de los diferentes países, especialmente de los que son mercado habitual e importante para los productos vegetales españoles.

Propuesta de planes y presupuestos del Servicio de Fitopatología. Tramitación y despacho de todos los asuntos sobre Plagas del Campo y Fitopatología y en particular los que dependen de las Secciones Agronómicas y Estaciones de Fitopatología Agrícola, así como resumen de los estudios y trabajos efectuados.

Relación con los centros directivos y organismos encargados del



Organización actual del Servicio de Fitopatología Agrícola en España.

comercio de exportación e importación agrícola en sus varias manifestaciones.

La mencionada Sección 3.^a cuenta para realizar su cometido con el personal dependiente del Servicio Agronómico Nacional, destacado en las diversas Secciones Agronómicas Provinciales, y con el del Instituto de investigaciones Agronómicas, afecto a la Sección de Fitopatología (Estación Central de Fitopatología y Estaciones fitopatológicas regionales).

Secciones Agronómicas provinciales.

Son funciones de las Secciones Agronómicas provinciales.

a) El desarrollo de las campañas de defensa y extinción contra las plagas del campo conforme a las necesidades de cada provincia y en armonía con los planes, procedimientos y métodos que al efecto apruebe el Ministerio de Agricultura, como resultado de los estudios y trabajos sancionados por las Estaciones de Patología Vegetal.

b) La ejecución de los servicios precisos para el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de plagas del campo.

c) La inspección fitopatológica de los cultivos para la propuesta de las medidas fitosanitarias que se consideren precisas, así como para la garantía de los certificados de origen y calidad.

d) La inspección fitopatológica en almacenes, locales, talleres de confección, embalaje o empaquetado de productos que se exporten y la de los mismos productos en puertos y fronteras.

e) La inspección fitopatológica de los productos vegetales importados con la colaboración especial para este Servicio de las Estaciones de Fitopatología Agrícola.

f) Información a las Estaciones Fitopatológicas de las nuevas plagas observadas y de cuantos datos precisen para sus estudios, colaborando con dichas Estaciones en aquellos trabajos que lo requieran

g) Recaudación del impuesto de plagas del campo, con arreglo al Presupuesto de gastos previamente aprobado para cada año (1).

(1) Por Orden del Ministerio de Economía Nacional de 21 de Noviembre de 1930 se dispuso que los presupuestos que anualmente redactan los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas para la inversión de los fondos procedentes de la recaudación autorizada por el artículo 17 de la vigente Ley de Plagas del Campo, fuesen informados por las Cámaras Oficiales Agrícolas de las provincias respectivas. Los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas, al redactar los presupuestos de gastos para cam-

En cada provincia existe una *Sección Agronómica*, a cargo de Ingenieros Agrónomos pertenecientes al Servicio Agronómico del Estado, con el personal de Peritos agrícolas del mismo Servicio y el complementario de auxiliares y capataces, administrativos y subalternos.

Colaboradoras de las Secciones Agronómicas en las respectivas provincias son las actuales *Juntas locales de informaciones agrícolas* creadas por Decreto de 19 de Abril de 1927 y conforme a las aclaraciones de las Órdenes de 18 de Junio de 1927 y 26 de Febrero de 1929, las cuales han asumido las funciones encomendadas a las "Juntas locales de defensa contra las plagas del campo", que se crearon por la Ley de 21 de Mayo de 1908.

El servicio de plagas del campo se realiza en todas las provincias, con intensidad variable, y con arreglo a las características agronómicas de cada una. Generalmente, las campañas tienden a la divulgación de los medios de lucha contra las principales plagas y enfermedades, procurando que los agricultores colaboren en su realización aportando la mano de obra.

pañas contra las plagas del campo, deben remitir un ejemplar de dicho presupuesto directamente a la Dirección General de Agricultura y otro ejemplar del mismo a la Cámara Agrícola, para que sea informado por ésta y remitido al Ministerio de Agricultura.

Ambos ejemplares del presupuesto de plagas pasan de la Dirección de Agricultura al Consejo Agronómico, donde ha de quedar uno de los ejemplares. Este Centro consultivo devuelve el otro ejemplar, con el correspondiente informe, al Ministerio de Agricultura, para su aprobación definitiva.

Una vez aprobado el presupuesto, las Secciones Agronómicas organizan la recaudación del impuesto con arreglo a las normas expuestas en las Reales órdenes de 20 de Enero, 30 de Marzo, 21 de Abril y 9 de Octubre de 1926.

Los recaudadores de Hacienda, van depositando las cantidades cobradas en las cuentas corrientes, denominadas "Plagas del Campo a disposición del Ministerio de Agricultura", abiertas en las sucursales del Banco de España en cada capital de provincia. De los ingresos parciales se va dando cuenta a la Dirección General de Agricultura, y —de acuerdo con lo dispuesto en el R. D. de 16 de Diciembre de 1910 y R. O. de 14 de Julio de 1920— se solicitan por los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas los fondos que sean necesarios para realizar las campañas, con arreglo a los presupuestos aprobados. Previos los trámites necesarios, son remitidos al Ingeniero Jefe de la Sección cheques nominativos contra la cuenta corriente antes citada.

A parte de estos fondos se viene consignando en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura una cantidad para auxilios en casos excepcionales, realizar campañas colectivas contra plagas determinadas y cumplir los fines expresados en el Decreto de 16 de Junio de 1932 sobre plagas del olivo.

Estaciones de Fitopatología Agrícola.

Determinados por el Decreto de 4 de Febrero de 1929 y Orden complementaria del 18 de Abril, los servicios encomendados a las Estaciones pueden resumirse en los siguientes:

- a) Identificación y estudio biológico de los parásitos y agentes de enfermedades o plagas de las plantas cultivadas.
- b) Investigación y estudio de los enemigos naturales de los agentes de enfermedad o plaga, así como su aclimatación y propagación.
- c) Experiencias necesarias para determinar el grado de resistencia de los agentes patógenos a los diferentes fenómenos meteóricos y a los tratamientos aplicables para combatirlos, estudiando los efectos causados por éstos en las especies vegetales.
- d) Ensayo de los diversos medios de prevenir o destruir las plagas y de los productos o preparados que se vendan por el comercio, con objeto de contrastar su eficacia y coste de aplicación.
- e) Investigación y estudio de nuevos métodos de defensa, prevención o lucha contra agentes perjudiciales a los cultivos.
- f) Ensayo de los aparatos, utensilios, equipos y máquinas utilizados para la aplicación de los productos insecticidas y anticriptogámicos.
- g) Información del estado fitosanitario y estadística de enfermedades de origen parasitario y plagas padecidas por los diferentes cultivos de la Nación. Análoga información de otros países con los cuales existe comercio de productos que pudieran ser portadores de gérmenes o parásitos perjudiciales para las plantas cultivadas en España.
- h) Estudio de los efectos producidos por los métodos de desinfección o saneamiento en los productos vegetales — granos, semillas, frutos, bulbos, rizomas, tubérculos, raíces, plantones, plantas vivas, etc. — tanto respecto a la destrucción de los gérmenes de enfermedades o de los insectos dañosos como a la calidad comercial de los productos sometidos a tratamiento.
- i) Determinación de los métodos que, como consecuencia de los estudios anteriores, deban ponerse en práctica para el tratamiento de las enfermedades y plagas, así como para el saneamiento y desinfección de los productos vegetales. Tales métodos serán propuestos a la Dirección general de Agricultura para que por ella se dicten a los Servicios de Plagas y Fitopatología de las Secciones Agronómicas las instrucciones pertinentes.

j) Enseñanza de capataces y obreros prácticos para las campañas de defensa contra las plagas.

k) Colaboración con las Secciones Agronómicas provinciales, para el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre plagas del campo e inspección fitopatológica, coordinando los planes y trabajos para la mayor eficacia de los Servicios.

l) La Estación Central de Fitopatología Agrícola dará cursillos de ampliación para Ingenieros Agrónomos que pretendan especializarse en las materias peculiares del Servicio de Fitopatología.

Para el cumplimiento de las misiones antes enumeradas, las Estaciones de Fitopatología Agrícola tienen organizados sus trabajos dentro de las Secciones siguientes:

Entomología.

Criptogamia y enfermedades no parasitarias.

Estadística e informaciones fitosanitarias.

Ensayo y análisis de productos químicos, máquinas y utensilios.

Comprobación de los efectos causados por los tratamientos.

* * *

Las Estaciones de Patología Vegetal, o Fitopatología Agrícola, actualmente en funcionamiento, son las siguientes:

Estación Central de Fitopatología Agrícola, La Moncloa. Madrid.

Estación regional de Fitopatología Agrícola de Almería (Navarro Rodrigo, 5).

Estación regional de Fitopatología Agrícola de Barcelona (Ganduxer, 14, San Gervasio).

Estación regional de Fitopatología Agrícola de Burjasot (Valencia).

Estación regional de Fitopatología Agrícola de La Coruña (Granja Agrícola).

Se encuentran en período de instalación:

Estación regional de Fitopatología Agrícola de Badajoz (Granja Agrícola).

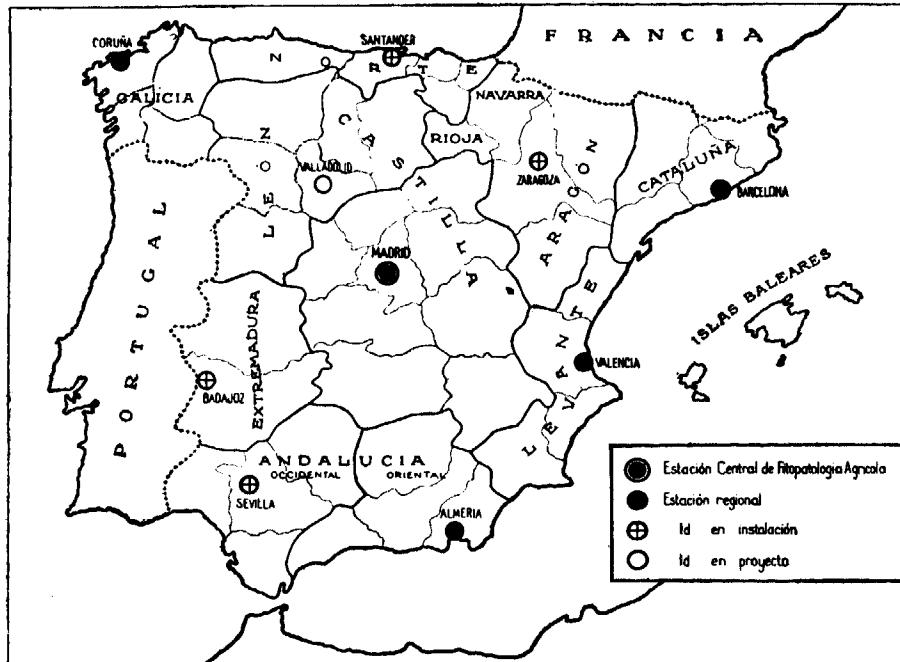
Estación regional de Fitopatología Agrícola de Sevilla (José Luis del Caso, 4, Barrio del Nervión).

Estación regional de Fitopatología Agrícola de Zaragoza (Granja Agrícola).

Estación de Fitopatología Agrícola del Norte, en Santander (Lope de Vega, 5).

Se proyecta la instalación de otra en Valladolid.

Las mencionadas Estaciones forman la *Sección de Fitopatología* del *Instituto de Investigaciones Agronómicas*, reorganizado conforme a la orden del Ministerio de Agricultura de 17 de Noviembre de 1932.



Emplazamiento de las Estaciones de Fitopatología Agrícola y zonas asignadas a cada una.

Las Estaciones de Patología Vegetal — dirigidas por Ingenieros Agrónomos del Servicio Agronómico del Estado — cuentan con el personal auxiliar de Peritos del mismo servicio y el colaborador de Preparadores Micrográficos, Entomólogos, Bacteriólogos y Químicos, además del administrativo y subalterno.

II

SERVICIO DE PLAGAS DEL CAMPO

